



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Septiembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.606/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 041/2017, de fecha 11 de Septiembre de 2017, de Regularización y Cobranzas; Memorándum N° 343/2017, de fecha 21 de Septiembre de 2017, del Jefe de Rentas Municipales (S), Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, sean anuladas del sistema.

DECRETO:

Rebájese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, por la causa de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

NOMBRE	RUT	ROL
MAYDÉE DEL CARMEN ESQUIVEL BALDIAS	[REDACTED]	207470
PASCUALA ELOISA RÍOS VEGA Y OTROS	[REDACTED]	205081
ELIANA BRANDA VELIZ CHURQUI	[REDACTED]	204605
MARIA NANCY ANTILLANCA COMPAYANTE	[REDACTED]	206875

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pdv

Distribución:

- Adm y Finanzas
- Dir. Control
- Dpto. Rentas